

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL OBLIGATORIO DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN

Desde mediados del año 2017 se encuentra vigente el sistema de control previo obligatorio de operaciones de concentración, que obliga a notificar a la Fiscalía Nacional Económica ("FNE") tales transacciones en forma previa a su perfeccionamiento, en la medida que las partes involucradas superen ciertos umbrales de venta definidos actualmente en la Resolución Exenta 667, de 24 de noviembre de 2016. En caso de no superar tales umbrales, las partes pueden someterse al procedimiento en forma voluntaria, eliminando el riesgo de una investigación de oficio o por denuncia de un particular, que no está sujeta a los plazos de este procedimiento.

El procedimiento contempla una primera etapa (Fase 1) de 30 días hábiles, en el cual la operación puede ser (i) aprobada en forma pura y simple o (ii) sujeta a medidas de mitigación ofrecidas por las partes. Adicionalmente, la FNE puede extender la investigación por 90 días hábiles adicionales (Fase 2), cuando estima que la operación notificada, de perfeccionarse en forma pura y simple o sujeta a las medidas ofrecidas por el notificante, puede reducir sustancialmente la competencia.

Conforme a la información publicada hasta la fecha, se han sometido al sistema de control preventivo 71 procesos de notificación. De estos, 66 fueron resueltos en Fase 1 y cinco procesos se han extendido a Fase 2.

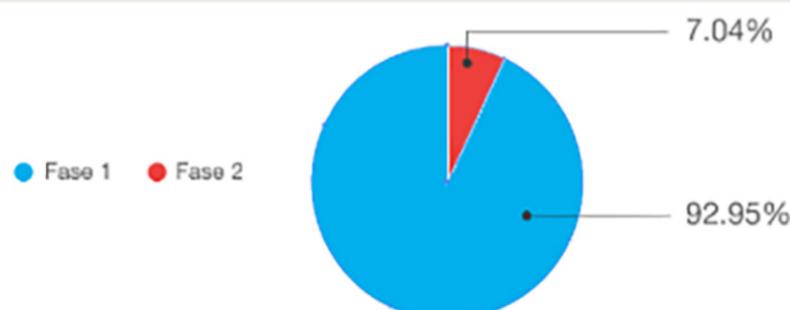


Ilustración 1: Procedimientos Notificación Operaciones de Concentración

De los aprobados en Fase 1, 56 operaciones fueron aprobadas en forma pura y simple y 10 con medidas de mitigación.

Por su parte, de los cinco que se extendieron a Fase 2, una operación fue aprobada en forma pura y simple, una con medidas, dos fueron prohibidas y existe un proceso en curso. De las operaciones que fueron prohibidas, una de ellas (relativa a la adquisición de Nutrabien S.A. por parte de Ideal S.A.) fue objeto de recurso ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, quien en definitiva aprobó la operación sujeta a determinadas medidas.

DLA Piper (Chile) ha obtenido la aprobación pura y simple de todas las notificaciones en que ha intervenido. La última transacción asesorada por el estudio que obtuvo tal aprobación es la adquisición de Cornershop por parte de Walmart.

Esperamos que esta información sea de su interés.

Felipe Bahamondez (Socio)
fbahamondez@dlapiper.cl

Carolina Bawlitza (Counsel)
cbawlitza@dlapiper.cl